

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS
FACULTAD DE CIENCIAS BIOSOCIALES Y
ESCUELA GRADUADA DE SALUD PUBLICA



**TENDENCIAS RECIENTES DE LAS UNIONES
CONSENSUALES EN PUERTO RICO**

JOSE L. VAZQUEZ CALZADA, Ph.D.
CATEDRATICO
PROGRAMA DE MAESTRIA EN DEMOGRAFIA

SEPTIEMBRE, 1988

TENDENCIAS RECIENTES DE LAS UNIONES CONSENSUALES EN PUERTO RICO

La unión consensual es un tipo de matrimonio muy común en América Latina y el Caribe. Algunos científicos sociales consideran que las condiciones que prevalecieron durante la colonización de América fueron las causas de este fenómeno. Se alega que uno de los factores importantes fue la falta de eclesiásticos que pudieran llevar a cabo las ceremonias nupciales. Se menciona, además, el status de inferioridad de la mujer aborigen y de las negras esclavas con quienes el colonizador estableció relaciones maritales ante la escasez de mujeres entre los inmigrantes europeos.

Lo cierto es, que luego de casi cinco siglos del descubrimiento, las uniones consensuales continúan siendo una alternativa matrimonial de gran importancia en muchos lugares de América. En América Latina los países que más se destacan en este aspecto son Haití, Guatemala, y la República Dominicana mientras Uruguay, Argentina y Chile tienen cifras muy bajas.¹ En Puerto Rico, una gran proporción de los matrimonios era de tipo consensual para fines del Siglo XIX. De acuerdo con el censo de 1899, el 34 por ciento de las personas casadas vivían en uniones consensuales.² Desde esa fecha, esta proporción se redujo

¹United Nations, Demographic Yearbook (Varios).

²Vázquez Calzada, José L., La Población de Puerto Rico y su Trayectoria Histórica, San Juan, Puerto Rico, 1978 (Versión Mimeografiada de un libro próximo a publicarse), Cuadro 35.

progresivamente con el tiempo, estimándose en ocho por ciento en el censo de 1970 y en cuatro por ciento en el de 1980.

Esta tendencia descendente se confirma parcialmente al analizar la proporción de nacimientos atribuidos a madres cuyos matrimonios eran consensuales.¹ Sin embargo, de acuerdo con estos datos, el censo parece haber subestimado el número de estas uniones durante las últimas décadas. Este error del censo se confirmó en una encuesta realizada en 1976 en la que se encontró que el 13 por ciento de las mujeres casadas vivía consensualmente.² Se demostró, además, que contrario a lo que indicaban los datos del censo, la trayectoria descendente de las uniones consensuales se había detenido durante la década del sesenta y había comenzado a aumentar durante los primeros años del setenta. Hoy día, estas relaciones se conocen por diversos nombres (convivientes, compañeros, amigos, etc.) y raras veces las parejas se refieren a ellas como uniones consensuales. Es posible que ésta sea una de las causas del error de subestimación del censo ya que en éste se continúa haciendo la pregunta sobre el estado marital más o menos de la misma forma que en el pasado.

El objetivo principal de este estudio fue el

¹Departamento de Salud, Informe Anual de Estadísticas Vitales, (Años de 1958 a 1985).

²Vázquez Calzada, José L., Ineke Cunningham y Zoraida Morales del Valle, "Patrones de Nupcialidad de la Mujer Puertorriqueña", Revista Interamericana, XI: 418-437, 1981.

determinar si la tendencia ascendente en las uniones consensuales que se observó en la encuesta de 1976 ha continuado. Además, se analizaron los factores asociados con la formación de este tipo de arreglo marital así como el grado de estabilidad de estas uniones en contraste con los matrimonios de tipo legal.

Fuente de Datos

La información a utilizarse en este estudio fue obtenida de una muestra representativa de la población femenina de Puerto Rico de 15-49 años de edad realizada por la Escuela de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y el Departamento de Salud de Puerto Rico. Esta encuesta fue auspiciada por los Centros para el Control de las Enfermedades de Atlanta, Georgia e incluyó múltiples aspectos demográficos, sociales y de salud para un grupo de 3,175 mujeres.¹ Las entrevistas fueron completadas durante los meses de septiembre a diciembre de 1982.

A las 2,201 mujeres que informaron haber tenido, por lo menos, una unión matrimonial se le preguntó, para cada una, si ésta había sido legal o consensual. En los casos en que se informó que el matrimonio había sido legal se les preguntó si habían vivido consensualmente antes de casarse legalmente. En lo sucesivo este tipo de matrimonio se denominará como consensual legalizado. Es obvio que las

¹Center for Disease Control, Puerto Rico Fertility and Family Planning Assessment, Tape Contents Manual, Atlanta, Georgia, September, 1984.

cifras sobre uniones consensuales informadas por las entrevistadas pueden estar algo subestimadas pues este tipo de relación es considerada por algunos sectores como una afrenta social.

Es probable que en el grupo de matrimonios consensuales se incluyeran algunos casos de concubinato. En el concubinato una mujer (la concubina) convive con un hombre que tiene una esposa principal con la que también cohabita. Sin embargo, todo parece indicar que el concubinato es una relación poco frecuente en el Puerto Rico de hoy y que ha dado paso a otros tipos de relaciones extramaritales donde no hay cohabitación, y que no son objeto de esta investigación.

Para cada uno de los matrimonios considerados se obtuvo la siguiente información:

1. fecha en que comenzó.
2. si terminó, fecha en que terminó y tipo de disolución.
3. tiempo vivido sin casarse legalmente para aquellos matrimonios consensuales que luego se legalizaron.

Ya que el método de muestreo utilizado en esta encuesta le dió una mayor probabilidad de selección a las viviendas de las Areas Estadísticas Metropolitanas¹ que a

¹Para la definición de Areas Estadísticas Metropolitanas, véase U.S. Bureau of the Census, 1980 Census of Population, Puerto Rico, Appendix A.

las viviendas fuera de estas áreas, las estimaciones del universo se obtuvieron aplicando las ponderaciones que se incluyen como una variable en el archivo de datos (cinta de computadora) preparado por los Centros para el Control de las Enfermedades.¹ Estas ponderaciones además de tomar en consideración el hecho de que el muestreo fue de tipo "no proporcional", contienen otra serie de ajustes que hacen imprescindibles su utilización. Para obtener las medidas relativas (proporciones y porcentos) el autor utilizó una muestra ajustada cuyo tamaño es igual a la de la muestra original, pero su distribución es la de la estimación del universo luego de aplicar las ponderaciones. Para obtenerlas se utilizó en el análisis de los datos, el sistema de programas de computadora SPSS-X. Los datos que se presentan en este estudio se refieren a la muestra ajustada y fueron obtenidos por el autor de la cinta de computadora preparada por los Centros para el Control de las Enfermedades.

RESULTADOS

Los datos de esta encuesta demuestran que el 30 por ciento de todos los matrimonios informados por las mujeres incluidas en la encuesta era, en sus comienzos, de tipo consensual (Tabla 1). Este tipo de relación marital era menos frecuente entre los primeros matrimonios, pero aumentaba considerablemente a partir del segundo.

¹Centers for Disease Control, op cit.

TABLE 1

**POR CIENTO DE UNIONES CONSENSUALES ENTRE MUJERES CASADAS
ALGUNA VEZ DE 15-49 AÑOS DE EDAD POR ORDEN DEL
MATRIMONIO, PUERTO RICO, 1982**

Orden del Matrimonio	Por Ciento Consensual	Número Total de ^a Matrimonios
Primero	22.3	2,192
Segundo	59.9	421
Tercero o más	78.3	92
Todos	30.2	2,705

^aSe excluyen 9 mujeres para quienes no se pudo determinar el tipo de unión.

Al analizar los primeros matrimonios de acuerdo al año de su comienzo se observa una tendencia descendente en la proporción de uniones consensuales hasta los comienzos de la década del sesenta y luego una trayectoria ascendente que se aceleró durante el quinquenio de 1978-82, últimos años incluidos en la encuesta (Tabla 2).

Cabe la posibilidad de que la tendencia observada sea una distorsión de la verdadera, debido a que para las fechas más lejanas la muestra sólo incluye a mujeres que se casaron a edades jóvenes entre quienes la proporción de uniones consensuales tiende a ser más elevada. Sin embargo, al examinar los datos de acuerdo a la edad al comenzar el matrimonio, se observa que la tendencia general se repite entre todos los grupos de edad (Tabla 2).

TABLA 2

POR CIENTO DE UNIONES CONSENSUALES EN LOS PRIMEROS
MATRIMONIOS DE MUJERES DE 15-49 AÑOS DE EDAD
POR AÑO EN QUE COMENZO EL MATRIMONIO Y
LA EDAD AL CASARSE, PUERTO RICO
1982

EDAD AL CASARSE (POR CIENTO)^a

Año Comenzó Matrimonio	Menos de 20	20-24	25 y más	Total	Total de Mujeres
Antes de 1953	26.9	-	-	26.5	68
1953-57	20.7	13.7	-	18.8	186
1958-62	20.0	9.7	12.5	14.7	185
1963-67	27.3	10.9	10.9	18.7	385
1968-72	31.1	14.1	11.8	21.8	444
1973-77	32.0	12.4	14.9	21.6	431
1978-82	42.0	22.9	30.5	33.4	392

- Hubo muy pocos casos en la muestra.

^aNúmero de uniones consensuales en cada celda como por ciento del total de matrimonios en la celda.

La incidencia de matrimonios consensuales está estrechamente asociada con la edad al casarse; es muy elevada entre mujeres que se casan muy jóvenes, así como entre aquellas que se casan a edades avanzadas, mostrando una relación curvilínea de tipo U (Tabla 3).

El lugar de residencia está también asociado con la incidencia de matrimonios consensuales. Como se había observado en estudios anteriores,¹ este tipo de matrimonio es más frecuente entre mujeres residentes en la zona rural

¹Vázquez Calzada, José L., Ineke Cunningham, y Zoraida Morales del Valle, op.cit.

así como entre las que vivían fuera de las áreas metropolitanas (Tabla 3).

El matrimonio consensual continua predominando entre los grupos de más bajos niveles socioeconómicos. En la Tabla 3 se demuestra que este tipo de unión está inversamente asociado con el nivel de instrucción de la mujer. Casi el 40 por ciento de las mujeres con seis años de escuela completados o menos comenzaron su vida matrimonial en una unión consensual en contraste con un ocho por ciento para aquellas que tenían algún nivel de estudios universitarios. Al comparar estos datos con los obtenidos en la encuesta de 1976,¹ se observa un pequeño descenso en los grupos con menos de 10 años o más años de instrucción. Esto indica que aunque el matrimonio consensual es aún mucho más frecuente entre las mujeres menos instruídas, el aumento observado en los últimos años ha sido entre aquellas de los niveles más altos.

Una relación similar se observa cuando se utiliza la ocupación del esposo como indicador del nivel socioeconómico. En este caso las cifras más bajas corresponden a mujeres cuyos esposos tenían una ocupación de "cuello blanco" y las más altas a aquellas que convivían con agricultores y otros trabajadores agrícolas (Tabla 3).

¹Vázquez Calzada, Cunningham y Morales, op.cit.

TABLA 3

POR CIENTO DE MUJERES CASADAS ALGUNA VEZ DE 15-49 AÑOS DE EDAD QUE COMENZARON SU PRIMER MATRIMONIO EN UNA UNION CONSENSUAL POR CIERTAS VARIABLES SOCIODEMOGRAFICAS

Variables	Por Ciento de Matrimonios Consensuales	Número de Mujeres ^a
Edad al Casarse		
Menos de 15	50.0	154
15-16	31.8	302
17-18	25.1	407
19-20	19.4	458
21-22	12.7	385
23-24	13.5	245
25-29	13.6	191
30 y más	31.9	47
Zona de Residencia		
Urbana	18.5	1,155
Rural	26.4	1,035
Años de Escuela Completados		
0-6	39.2	352
7-9	33.9	381
10-11	33.8	225
12	14.9	679
13 y más	8.0	552
Ocupación, Primer Esposo ^b		
Cuello blanco	10.7	703
Servicios	19.6	250
Manuales	27.0	905
Agrícola	38.9	108

^aSe excluyen casos en que no hubo información sobre la variable indicada.

^bCuello blanco incluye: profesionales, técnicos y trabajadores análogos; gerentes, oficiales y administradores; vendedores y oficinistas y trabajadores análogos. El servicio se refiere a todos los tipos de servicios incluyendo servicio doméstico, mientras que las ocupaciones manuales incluyen a los artesanos, capataces y análogos; a los operarios y trabajadores análogos; y a los obreros no agrícolas. Las ocupaciones agrícolas incluye a los agricultores, administradores de fincas, y a los capataces y obreros agrícolas.

Muchas de las uniones consensuales se legalizan al pasar el tiempo. Entre el grupo de mujeres que comenzó su vida de matrimonio en una unión consensual, el 46 por ciento informó que ese primer matrimonio se había legalizado. La legitimación de este tipo de unión es menos frecuente entre los matrimonios de un orden como se demuestra en la Tabla 4.

TABLA 4

**POR CIENTO DE UNIONES CONSENSUALES QUE SE LEGALIZO
DE ACUERDO AL ORDEN DEL MATRIMONIO
PUERTO RICO, 1982**

Orden del Matrimonio	Por Ciento Legalizado	Total de Uniones Consensuales
Primero	45.8	489
Segundo	28.6	252
Tercero y más	24.6	72
Total	38.7	813

De acuerdo con los datos de la encuesta, la legalización de las uniones consensuales no está asociada con el nivel socioeconómico de la mujer ni con otras variables sociodemográficas. Los únicos factores que demuestran tener alguna influencia en esa decisión es el tiempo y el tener hijos. En la Tabla 5 se demuestra que el por ciento de matrimonios consensuales que se legaliza aumenta al aumentar la duración de ese tipo de matrimonio. En términos relativos, el mayor aumento parece ocurrir durante el primer año de la unión.

El tener hijos parece ser un factor que motiva a la pareja a legalizar el matrimonio consensual. En el grupo de mujeres que informó no haber tenido hijos la proporción que

había legalizado la unión fue de 30 por ciento. Este por ciento aumenta consistentemente a medida que aumenta el número de hijos (Tabla 5).

TABLA 5

**POR CIENTO DE UNIONES CONSENSUALES DE PRIMER ORDEN
QUE SE LEGALIZARON DE ACUERDO AL NUMERO DE AÑOS
Y AL NUMERO DE HIJOS PROCREADOS EN ESA UNION
PUERTO RICO, 1982**

Años en la Unión Consensual	Por Ciento Legalizado	Número de Mujeres
Menos de 1	14.8	61
1	41.0	61
2-4	41.4	133
5-9	55.4	92
10 y más	59.4	138
Número de Hijos en la Unión Consensual		
0	30.0	70
1	36.4	129
2	49.5	109
3	56.2	89
4 y más	59.3	91

Las uniones consensuales son extremadamente inestables al compararse con los matrimonios legales. En esta encuesta, casi la mitad (49.5 por ciento) de las mujeres que comenzaron su vida de matrimonio en uniones consensuales informó que su primer matrimonio se había disuelto por separación o por divorcio.¹ La cifra correspondiente a mujeres que se iniciaron en matrimonios legales fue de 24 por ciento (Tabla 6). Este patrón se repite independientemente de la fecha en que comenzó el matrimonio.

¹El divorcio sólo aplica a aquellas mujeres cuya primera unión consensual se legalizó. Para las que no lo legalizaron la separación es la única forma de disolución.

Entre las mujeres cuyo matrimonio comenzó durante el quinquenio de 1978-82, últimos años incluidos en el estudio, las diferencias son notables. En este grupo, la tasa de disolución fue de 38 por ciento para mujeres en uniones consensuales y de 13 por ciento para las casadas legalmente.

TABLA 6

**STATUS DEL PRIMER MATRIMONIO PARA MUJERES DE 15-49
AÑOS DE EDAD DE ACUERDO AL TIPO DE MATRIMONIO
Y AL AÑO DE SU COMIENZO, PUERTO RICO, 1982**

STATUS EN POR CIENTO^a

Tipo de Matrimonio y Año de Comienzo	Aún Casada	Viuda	Divorciada o Separada	Número de Mujeres
Consensuales	47.4	3.1	49.5	489
Antes de 1963	38.3	5.3	54.5	94
1963-67	30.6	5.6	63.9	72
1968-72	44.9	3.1	52.0	98
1973-77	52.1	2.1	45.8	94
1978-82	61.1	0.8	38.2	131
Legales	72.7	3.3	24.0	1,702
Antes de 1963	64.0	6.5	29.5	444
1963-67	65.5	4.2	30.4	313
1968-72	74.9	2.3	22.8	347
1973-77	78.0	2.1	19.9	337
1978-82	86.6	0.4	13.0	261

^aEl número de mujeres en cada fila es igual al 100 por ciento.

Para mujeres cuyo primer matrimonio se disolvió, el volver a casarse es más frecuente entre las que habían tenido una unión consensual que entre las que se habían casado legalmente. Casi dos terceras partes (64 por ciento) de las mujeres cuyo primer matrimonio consensual terminó, entró en una segunda unión o matrimonio (Tabla 7). No parecen existir diferencias apreciables en la tendencia a volver a casarse entre viudas, divorciadas y separadas de una primera unión consensual. Esto contrasta con lo observado entre mujeres cuyo primer matrimonio legal terminó. En este grupo sólo el 55 por ciento volvió a casarse, pero entre las divorciadas del grupo la proporción fue de 61 por ciento, cifra similar a la de las mujeres cuya primera unión se disolvió.

TABLA 7

**POR CIENTO DE MUJERES CUYO PRIMER MATRIMONIO TERMINO
QUE VOLVIO A CASARSE, POR TIPO Y FORMA DE
DISOLUCION DEL PRIMER MATRIMONIO
PUERTO RICO, 1982**

Tipo de Matrimonio y Forma de Disolución	Por Ciento que Volvió a Casarse	Número de Mujeres
Consensual	64.2	257
Viudéz	60.0	15
Divorcio	64.2	53
Separación	64.6	189
Legal	54.7	464
Viudéz	56.1	57
Divorcio	61.2	345
Separación	17.7	62

Como se señalara anteriormente, las uniones consensuales son más frecuentes en los segundos matrimonios y en los de un orden mayor que en los primeros (Véase Tabla 1). Esto se debe a que una alta proporción de las mujeres que habían tenido un matrimonio legal que se disolvió cambian a una unión consensual cuando vuelven a casarse. Sin embargo, la inmensa mayoría de las que habían tenido una unión consensual que se rompió continúan en ese mismo tipo de relación marital en los matrimonios posteriores. En la Tabla 8, se demuestran estas tendencias entre el primer y el segundo matrimonio.

TABLA 8

**PROPORCION DE UNIONES CONSENSUALES EN EL
SEGUNDO MATRIMONIO DE ACUERDO CON EL
TIPO DE UNION EN EL PRIMERO
PUERTO RICO, 1982**

Tipo de Unión en El Primero	Por Ciento de Uniones Consensuales en el Segundo	Número de Matrimonios
Consensual	72.1	165
Legal	52.0	254
Todos	59.9	419

Luego de una serie de procesos que incluye las legalizaciones de uniones consensuales, disoluciones de matrimonios y el formar nuevas uniones, el status marital de la población femenina a la fecha de la entrevista, demuestra que de unas 1,789 mujeres que a esa fecha convivían con sus esposos, 219 lo hacían en unión consensual, lo que equivale a un 12 por ciento (Tabla 9). Esta cifra es tres veces mayor que la informada en el censo de 1980 y similar a la

obtenida en la encuesta de 1976.¹ Otro 12 por ciento correspondía a mujeres cuyo último matrimonio había comenzado como consensual, pero se había legalizado. Los datos sobre el status marital de las mujeres a la fecha del estudio demuestran, además, el grado de inestabilidad de los diferentes tipos de arreglos matrimoniales. Las uniones consensuales no legalizadas tienen las cifras de disolución más elevadas mientras que las legalizadas se asemejan, en este aspecto, al matrimonio legal que es el más estable de todos (Tabla 9).

TABLA 9

**DISTRIBUCION DE LAS MUJERES DE 15-49 AÑOS DE EDAD
CASADAS ALGUNA VEZ POR STATUS MARITAL A LA FECHA
DE LA ENTREVISTA Y TIPO DEL ULTIMO MATRIMONIO
PUERTO RICO, 1982**

Status Marital	TIPO DEL ULTIMO MATRIMONIO			Total
	Legal	Consensual Legalizado	Consensual	
Casada	84.8	80.8	67.0	81.8
Viuda	1.6	3.8	1.2	1.8
Divorciada	9.5	8.5	---	8.0
Separada	4.1	6.9	31.8	8.4
Total	100.0	100.0	100.0	100.0
Número Total de Casos	1,613	260	315	2,188
Número de Mujeres Casadas	1.368	210	211	1,789

¹Vázquez Calzada, José L., Ineke Cunningham y Zoraida Morales Del Valle, "Patrones de Nupcialidad de la Mujer Puertorriqueña", Revista Interamericana, XI: 418-437, 1981.

RESUMEN Y CONCLUSIONES

Contrario a lo que indican los datos del censo, las uniones consensuales, que hoy día se denominan de diversas formas, constituyen una alternativa de importancia al matrimonio legal en Puerto Rico. Este tipo de relación que había venido disminuyendo desde principios del siglo comenzó a ascender nuevamente durante la década del sesenta y en los últimos años ha alcanzado niveles de gran magnitud. En el quinquenio de 1978-82, una de cada tres mujeres comenzó su vida matrimonial en una unión consensual.

Este tipo de matrimonio es más frecuente entre mujeres que se casan muy jóvenes, así como entre aquellas que lo hacen a edades muy avanzadas. La incidencia de uniones consensuales es mayor entre mujeres residentes en la zona rural, así como entre aquellas de los niveles socioeconómicos más bajos. Sin embargo, todo parece indicar que el aumento observado en los últimos años ha sido mayor entre las mujeres de las estratas socioeconómicas más elevadas.

Casi la mitad de las mujeres cuya primera unión fue consensual la legalizaron al pasar el tiempo. La decisión de legalizar la unión ocurre mayormente durante el primer año y parece estar influenciada grandemente por la procreación de hijos en el matrimonio.

Las uniones consensuales son extremadamente inestables si se les compara con los matrimonios legales, a pesar de la gran inestabilidad de estos últimos. La mitad de las

mujeres que se iniciaron en este tipo de relación informaron que ésta se había disuelto. En cambio, entre los matrimonios legales la proporción de disoluciones fue de 24 por ciento.

En los segundos matrimonios, y en los de un orden mayor, la frecuencia de uniones consensuales es considerablemente mayor que en los primeros matrimonios. La propensión a volver a casarse es mayor entre aquellas mujeres cuyo matrimonio disuelto era de tipo consensual que entre los que habían tenido uno legal. Sin embargo, entre las divorciadas de matrimonios legales la tendencia es similar a las de los matrimonios consensuales.

A la fecha de la encuesta, y luego de una serie de procesos (legalizaciones, disoluciones y volver a casarse) el 12 por ciento de las mujeres que convivían con sus esposos lo hacían en una unión consensual. Esta cifra es tres veces mayor que la informada en el censo de 1980 y similar a la obtenida en la encuesta de 1976.

Así pues, las uniones consensuales, raras veces mencionadas por ese nombre hoy día, continúan siendo una alternativa matrimonial de importancia en Puerto Rico y su trayectoria es claramente ascendente. El aumento en este tipo de relación marital es un fenómeno que se observa en muchos países occidentales. Esta tendencia podría atribuirse, entre otras cosas, a la llamada revolución sexual, a la liberación femenina y al excepticismo hacia el matrimonio legal como consecuencia del extraordinario

aumento en el divorcio que ha convertido en un mito su prometida perpetuidad. Estas son sólo conjeturas pero están en consonancia con el aumento observado en Puerto Rico en este tipo de arreglo entre mujeres de los estratos socioeconómicos más elevados.

Como consecuencia de estas tendencias, el estudio de la problemática de las disoluciones matrimoniales no puede circunscribirse al divorcio, fenómeno sobre el cual se tiene muy pocos conocimientos. Las uniones consensuales no legalizadas, que son mucho más inestables que el matrimonio legal, se disuelven por separación, proceso relativamente fácil, y probablemente de mayores repercusiones para la familia puertorriqueña y para la sociedad que el propio divorcio.

REFERENCIAS

1. Centers for Disease Control, Puerto Rico Fertility and Family Planning Assessment, Tape Contents Manual, Atlanta, Georgia, September, 1984.
2. Departamento de Salud, Informe Anual de Estadísticas Vitales (Años de 1958 a 1986).
3. United Nations, Demographic Yearbook (Varios).
4. U.S. Bureau of the Census, 1980 Census of Population, Puerto Rico.
5. Vázquez Calzada, José L., La Población de Puerto Rico y su Trayectoria Histórica, 1978 (Versión mimeografiada de un libro próximo a publicarse).
6. Vázquez Calzada, José L., Ineke Cunningham y Zoraida Morales del Valle, "Patrones de Nupcialidad de la Mujer Puertorriqueña", Revista Interamericana, XI: 418-437, 1981.